

CONTRATO DE COMPRAVENTA/DGJICV/11-2019

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE AVES DE POSTURA SASSO, GALLINA PONEDORA DE 6 SEMANAS, VACUNADAS, QUE CELEBRAN POR UN PARTE LA LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA PARTE EL C. AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO, EN SU CARÁCTER DE PROVEEDOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR", LOS CUALES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL COMPRADOR".

A) "EL SISTEMA DIF MUNICIPAL" Que es un Órgano descentralizado con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonios propios de conformidad con lo establecido en el acuerdo por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de febrero de 1993.

B) Que su objeto es el de procurar la promoción de la Asistencia Social, realizando acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social, para lo cual es conveniente y necesario concretar el apoyo de los organismos e instituciones federales, estatales y municipales.

C) Que la LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER, en su carácter de Directora General de Sistema DIF Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 38 fracción I y V por el cual se constituye formalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche, tiene las facultades para representarlo legalmente.

D) Que para los efectos legales a que haya lugar en el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la calle 10, número 331 entre 59 y 61 Centro Histórico, Código Postal 24000, en esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

SEGUNDA.- DECLARA "EL VENDEDOR"

A) C. AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO, manifiesta ser [REDACTED] por nacimiento, quien se identifica con su credencial para votar, con clave de elector [REDACTED] mayor de edad, en su carácter de Responsable la empresa **AF Avipecuaria Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, quien acredita su personalidad con la Escritura Pública, Número 491, Tomo 7, Volumen B, Folio 223, ante la Notaria Pública número 99, Titular





Licenciado en Derecho, Fernando Villanueva Jorge, [REDACTED]

[REDACTED], mismo que se anexa para su cotejo, con un constante de 21 fojas útiles, para los efectos legales correspondientes.

- B) RFC: [REDACTED], Sigue declarando que la **AF Avipecuaria Sociedad de Responsabilidad limitada de Capital Variable**, tiene su domicilio fiscal, en la calle 20B, 122 Chuburna de Hidalgo, Yucatán 97205.

TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES.

A) Que vistas las declaraciones de los que intervienen y con capacidad legal para obligarse y contratarse, fundamentan este contrato en el Título Segundo, numerales 2147, 2148, 2149 y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche en vigor.

B) Que manifiestan estar de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato apegándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- CONSENTIMIENTO.- Las partes manifiestan su voluntad para celebrar el presente Contrato cuya naturaleza jurídica es la compraventa de aves de postura, gallina ponedora de 6 semanas, vacunadas; por lo que El vendedor se obliga a vender y entregar a El comprador las aves hembras, en los términos establecidos en este Contrato; y El comprador en consecuencia, se obliga a pagar como contraprestación un precio cierto y determinado.

SEGUNDA.- OBJETO.- El objeto del presente Contrato es la compraventa de las Aves de postura, gallina ponedora de 6 semanas, vacunadas, que se indican en el Presupuesto de este Contrato. Cuando las aves sea(n) usado(s), o que presenten alguna deficiencia, se advertirá claramente a El comprador de dicha circunstancia y se hará constar en el Presupuesto que forma parte integral del presente Contrato.

TERCERA.- COSTO Y FORMA DE PAGO.- El costo que El comprador deberá de pagar a El vendedor objeto de la venta de las Aves, es el siguiente:

NÚMERO AVES	DE	UNIDAD MEDIDA	DE	EDAD/SEMANAS VIDA	PRECIOS	IMPORTE
800		Pzas. Hembras.	Aves	6	\$38.50	\$30,800.00

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

La forma de pago: 22 de Agosto de 2019, en transferencia electrónica, a través de la cuenta numero: [REDACTED], clave: [REDACTED], del BANCO-[REDACTED]

CUARTA.- El vendedor entregará a El comprador la factura, recibo o comprobante en el que constarán los datos específicos de la compraventa realizada y/o el importe y concepto de los pagos que reciba por parte de El comprador.

El importe señalado en La cláusula Tercera del presente contrato contempla todas las cantidades y conceptos referentes al objeto del presente Contrato; por lo que El vendedor se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada en el presente Contrato, salvo que cuente con la autorización por escrito de El comprador.

QUINTA.- ENTREGA DE LAS AVES.- La entrega de las Aves de postura, gallina ponedora de 6 semanas, vacunadas, se realizará en el Parque Campeche, ubicado en la Av. Miguel Alemán 313A, Barrio de San Francisco, 24010 Campeche, Camp., señalado en el presente Contrato, salvo que El comprador solicite a El vendedor que la entrega se haga en el domicilio que señale El comprador. En ese caso El vendedor deberá señalar en el presupuesto el costo correspondiente por concepto de maniobras, fletes y seguros.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

I.- OBLIGACIONES DEL VENDEDOR:

- a) El vendedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Expedir factura o comprobante fiscal, por el o los pagos realizados por El comprador.
- c) Informar previamente a El comprador respecto de las Aves de postura, que de conformidad con la legislación aplicable, se consideran potencialmente peligrosos para su salud o sean lesivas para el medio ambiente o sea previsible su peligrosidad.
- d) Cumplir con la tabla de rendimiento de Ave de Postura solicitada para el proyecto:

Edad (semanas)	Peso corporal (kg)	Consumo alimento G/día por ave	de	Consumo de agua MI/ave/día
6	0.450-.0470	38-40		57-80

Estado óptimo del Ave de Postura:

- *El Ave de Postura debe mostrar una actividad normal.*
- *La postura del Ave debe ser lo más natural posible, sin encorvaduras ni posiciones antinaturales.*
- *La cresta y los barbillones son turgentes y llamativos.*
- *La cloaca es amplia, de aspecto húmedo y piel circundante de color rosado.*

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

- *Los ojos del ave deben ser vivos y vistosos.*
- *No debe presentar mucosidad en las fosas nasales.*
- *El plumaje debe de verse normal a simple vista.*

II.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR:

- a) El comprador se obliga al cumplimiento de lo establecido en el presente Contrato.
- b) Realizar el pago señalado en el presente Contrato.
- c) Recibir las Aves de Postura, 9 semanas después a partir de la fecha de pago de las mimas, en un horario de 6 a 7:30 de la mañana, en la Av. Miguel Alemán 313-A, Barrio de San Francisco, 24010 Campeche, Camp.

SÉPTIMA.- CANCELACIÓN.- El comprador cuenta con un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato para cancelar la operación sin responsabilidad ni penalización alguna, por lo que El comprador deberá de hacerlo del conocimiento a El vendedor y éste deberá devolver dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes el anticipo o cualquier cantidad que hubiere recibido por parte de El comprador.

La cancelación deberá hacerse de manera escrita en el domicilio de El vendedor, o bien, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío. En caso de que El comprador dentro del plazo citado en la presente Cláusula cancele el pedido cuando este ya haya sido entregado, no podrá solicitar dicha cancelación.

OCTAVA.- VIGENCIA: El presente contrato surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia **al término de la entrega de las Aves de Postura.**

NOVENA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- son causas de rescisión:

- a) Que Las partes no cumplan con lo estipulado en el presente Contrato.
- b) Si la entrega de las Aves de Postura no corresponden con lo pactado y/o solicitado por El comprador.
- c) Que las Aves no se entreguen en la fecha o forma convenida.
- d) La falta de pago por parte de El comprador conforme a lo establecido en el presente Contrato En caso de rescisión del presente Contrato, La parte que incumpla deberá de pagar lo correspondiente a la pena convencional.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- En caso de incumplimiento por laguna de Las partes a las obligaciones establecidas en el presente Contrato, la parte que incumpla se hará acreedora a la pena convencional correspondiente del 5 (cinco) % del valor total de la compraventa de las Aves.

X
6
04

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Campeche

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a Las partes, sin perjuicio del derecho que tienen de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

En caso de que alguna de Las partes solicite la pena convencional, deberá de solicitar por escrito el pago de dichas penas, debiendo la parte que incumplió hacer el pago de dichas penas en los 5 (cinco) días hábiles siguientes de haber recibido el escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- Previo a la firma del presente Contrato y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, El vendedor hizo del conocimiento a El comprador del aviso de privacidad, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO.

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- La Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Campeche.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que en el presente contrato no existe dolo, error, lesión, mal fe, ni enriquecimiento ilícito ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera ser invocado para reclamar su invalidez, por lo que afirmaron estar de acuerdo con su contenido y alcance legal.

Leído que fue el contenido del presente contrato por las partes y enteradas del alcance y fuerza legal de todas y cada una de las cláusulas, ratifican firmando al calce de conformidad en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche el día 22 de Agosto de 2019.

FIRMAS

"EL COMPRADOR"




LICDA. CONSUELO ELIZABETH MORENO SETZER.
DIRECTORA GENERAL DEL DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE.




LICDA. ERIKA OREZA CÚ.
JEFE DE DEPARTAMENTO
JURIDICO INTERNO DEL DIF MUNICIPAL DE
CAMPECHE.

"EL VENDEDOR"



C. AGUSTÍN ENRIQUE FREYMAN CALERO.
PROVEEDOR.



ING. HUGO ROGELIO PIÑA ALPUCHE.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA
DIF MUNICIPAL DE CAMPECHE

AF AVEPECUARIA S DE RL DE CV
C.20 B X 21 Y 31 No.122
COL. CHURUBANA DE HIDALGO
C.P. 97286 MÉRIDA, YUCATAN
RFC. AAV110622 4B1
TEL. 9615348

**Comprobante de operación****Transferencias interbancarias**

Contrato: [REDACTED]
Número de Referencia: [REDACTED]
Cuenta Cargo: [REDACTED]
Titular: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE L
Cuenta Abono/Móvil: [REDACTED]
Beneficiario: AF AVIPECUARIA
Importe: \$ 30,800.00
Divisa: MXN
**Concepto del Pago /
Transferencia:** PAGO 800 POLLOS FAC 19964
**Referencia
Interbancaria:**
Banco: [REDACTED]
Plaza: [REDACTED]
Sucursal: 0001
Estatus: ACEPTADA
Fecha: 22/08/2019
Clave de Rastreo:
RFC Beneficiario:
Importe IVA:
Forma Aplicación: Mismo Día
**Fecha y Hora de
Aplicación:** 22/08/2019
Motivo de devolución:

Imprimir

Cerrar

LIC. FERNANDO VILLANUEVA JORGE
Titular de la Notaria Pública Num. 99
Calle 15 Num. 210-E x 24 y 26 Col. García Ginerés
Tels. 9-28-79-81 y 9-25-94-46

ES PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL DE LA
PERSONA MORAL DENOMINADA AF
AVIPECUARIA, SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL
VARIABLE,

ACTA: 491
TOMO: 7
VOLUMEN: B
FOLIO: 223

7624

Lic. Fernando Villanueva Jorge
Notaría Pública No. 99



----- ACTA NUMERO CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO -----

En la Ciudad de Mérida Capital del Estado de Yucatán, Estado Mexicano, a los VEINTIDOS días del mes de SEPTIEMBRE del año Dos mil Diecinueve, ante mí, Licenciado en Derecho FERNANDO VILLANUEVA JORGE, Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Nueve, con residencia en la localidad y municipio de Maxcanú, Yucatán, comparecen:-----

-I- El señor AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO también conocido como AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO quien expresa ser [REDACTED] [REDACTED] el día dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco y con domicilio en el predio marcado con el [REDACTED] [REDACTED] de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes FECA 750802NL4 (F, E, C, A, siete, cinco, cero, ocho, cero, dos, N, L, cuatro)-----

-II- El señor FRANCISCO BOYLAN FONZ, quien expresa ser casado, empleado, nacido en Tenosique, Tabasco, el día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, con domicilio en el predio marcado con el número quinientos sesenta y uno de la calle cinco letra E del Fraccionamiento Residencial Península de esta ciudad y con Registro Federal de Contribuyentes BOFF 580214T94 (F, F, cinco, ocho, cero, dos, uno, cuatro, T, nueve, cuatro)-----



--Los comparecientes son de nacionalidad mexicana por nacimiento, hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, quienes se identifican con sus respectivos documentos oficiales por no ser conocidos de mí, el notario, mismos que anexo en copias fotostáticas debidamente certificadas al apéndice de la presente escritura, ambos con capacidad legal para obligarse y contratar y dijeron: Que deseando constituir una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, el señor AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO solicitó y obtuvo de la Secretaría de Relaciones Exteriores el permiso correspondiente, el cual exhibe en este acto al suscrito Notario, a fin de que se inserte su texto en esta escritura.-----

ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Federación y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo

--Yo, el Notario, hago constar que tengo a la vista, el referido permiso, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-PERMISO.- SELLO: ESCUDO NACIONAL.- SRE.- SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACION DE LA S.R.E.- PERMISO 3102165 EXPEDIENTE 20113102019 FOLIO 110909311007.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley

de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) sr. (a) AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una S. DE R.L. DE C.V. bajo la siguiente denominación: AF AVIPECUARIA. Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial. Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Asimismo, el interesado, deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso, a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Mérida, Yuc. a 09 de septiembre de 2011.- EL DELEGADO.- CARLOS PEREZ GONZALEZ. Firma ilegible.- SELLO: ESCUDO NACIONAL - SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACION FORANEA EN MERIDA YUCATAN

--Cotejada la inserción que antecede con su original agregó, éste al apéndice de la presente escritura.

--Hecho lo anterior los comparecientes proceden a formalizar la constitución de la sociedad de que se trata en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

--PRIMERA.- Los señores AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO también conocido como AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO Y FRANCISCO BOYLAN FONZ constituyen una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, de naturaleza mercantil y nacionalidad mexicana, que girará en esta plaza bajo la razón social de AF AVIPECUARIA seguida de las palabras "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", o de la abreviatura "S. DE R.L. DE C.V."

--SEGUNDA.- La sociedad tendrá por objeto:

Lic. Fernando Villanueva Jorge
Notaria Pública No. 99



- I.- La compra, venta, comercialización, producción, distribución, exportación e importación, de productos avícolas así como de sus derivados.
- II.- La Prestación de servicios de transporte en general.
- III.- La adquisición, enajenación y en general la negociación con todo tipo de acciones, partes sociales y de cualquier título de valor permitido por la ley
- IV.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval de cualquier título o valor mobiliario que la ley permita.
- V.- Establecer sucursales o agencias o nombrar representantes necesarios para sus fines así como la representación en la República Mexicana o en el extranjero de empresas, sean éstas nacionales o extranjeras, relacionadas con las actividades anteriormente descritas.
- VI.- El desempeño de comisiones y representaciones y en general la sociedad podrá hacer y practicar todos los demás actos de comercio a que pueda dedicarse legítimamente, relacionados con el objeto referido.
- VII.- La celebración de toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles o industriales que permitan una ganancia lícita y que acuerden el o los administradores o el Consejo de Administración, y en general, realizar todo género de actos o contratos, convenios y operaciones de cualquier naturaleza que se celebren en directa o indirectamente con su objeto y cualquier acto lícito que acuerde la Asamblea General de Accionistas
- VIII.- Adquirir bajo cualquier título, todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos, acciones y partes sociales, ya sea por compra directa, por remates públicos, o por cualquier otro título permitido por la ley, sea nacionales o extranjeros.
- IX.- Adquirir, poseer, usar, vender, ceder, arrendar, dar licencias de uso y gravar o enajenar en cualquier otra forma patentes mexicanas o extranjeras, derechos sobre patentes, licencias, privilegios, invenciones, mejoras, procesos, derechos de autor, marcas y nombres comerciales, relacionados o útiles respecto a los negocios de la sociedad
- X.- Otorgar, obtener y avalar toda clase de créditos, préstamos o financiamientos con o sin garantías específicas, a favor o de cualquier persona ya sea física o moral
- XI.- Otorgar avales, garantías reales o personales de cualquier índole en garantía de obligaciones propias o de terceros por los cuales la sociedad tenga o participación, con o sin prestación.
- XII.- Obtener o conceder préstamos y otorgar y recibir las garantías reales o personales que fueren necesarias o convenientes, constituir hipoteca o prenda, y otorgar fianzas o cualquier clase de garantía en negocios en que tenga interés la sociedad.



ESTADO DE VERACRUZ

DE
no #
con
per
n
O
al
ta
is,
de

---**TERCERA**--- El domicilio de la sociedad, es la ciudad de Mérida, Yucatán, sin perjuicio de que pueda establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República o del Extranjero y de establecer domicilios convencionales en los contratos que celebre. -----

---**CUARTA**--- El plazo para la duración de la sociedad, será **NOVENTA Y NUEVE AÑOS** que comenzara a contar a partir de la presente fecha y por consiguiente vencerá el **VEINTIUNO de SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CIENTO DIEZ**. -----

---**QUINTA**--- La sociedad y sus asociados para el caso de conflicto entre una y otros, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando al efecto a todo fuero que por razón de domicilio o vecindad, pudiera corresponderles o favorecerles. -----

-----**EXCLUSION DE EXTRANJEROS**-----

---**SEXTA**--- "Ninguna persona extranjera física o moral podrá tener participación social alguna o ser propietaria de certificados de participación de la sociedad. Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente por cualquier evento llegare a adquirir una participación social o a ser propietaria de uno o más certificados contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y por lo tanto cancelada y sin ningún valor, la participación social de que se trate, y los certificados que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad al igual de la participación cancelada" -----

-----**EL CAPITAL SOCIAL**-----

---**SEPTIMA**--- El capital social es variable y será susceptible de aumentos y disminuciones, ya sea por aportaciones posteriores o admisión de nuevos socios o por retiro total o parcial de las mismas aportaciones. El capital mínimo de la sociedad lo constituye la cantidad de **TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL** dividido en dos partes sociales, que ha sido aportado por los socios en efectivo, en la siguiente proporción: El señor **AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO** también conocido como **AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO** una parte social, con valor de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, Moneda Nacional** y el señor **FRANCISCO BOYLAN FONZ**, una parte social, con valor de **UN PESOS, Moneda Nacional**. La cantidad de **TRES MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, se encuentra ya en las cajas de la sociedad. Dichas aportaciones se entenderán hechas tanto para las ganancias como para las pérdidas y para la mayoría de la representación social. -----

---**OCTAVA**--- Las partes sociales serán susceptibles de división, y de cesión parcial en los términos y con los requisitos que establece el artículo sesenta y nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

---**NOVENA**--- Para que los socios cedan sus partes sociales, así como para la

Lic. Fernando Villanueva Jorge
Notaria Pública No. 99



admisión de nuevos socios, será necesario el acuerdo de los socios que representen la mayor parte del capital social.

-DECIMA.- Cuando la cesión de que trata, la cláusula octava que antecede, se autorice en favor de una persona extraña a la sociedad, los socios tendrán el derecho del tanto, y gozarán de un plazo de quince días para ejercitarlo contado desde la fecha de la Junta en que se hubiere otorgado la autorización. Si fueren varios los socios que quisieren hacer uso de este derecho, les competirá a todos ellos, en proporción a sus aportaciones.

-DECIMA PRIMERA.- Cada socio no tendrá más que una parte social. Cuando un socio haga una nueva aportación o adquiriera la totalidad, o una fracción de la parte de un asociado, se aumentará en la cantidad respectiva el valor de su parte social.

-DECIMA SEGUNDA.- La sociedad llevará un libro especial de socios, en el cual se inscribirá el nombre y domicilio de cada uno, con indicación de sus aportaciones y la transmisión de las partes sociales. Esta no surtirá efecto respecto de terceros, sino después de la inscripción.

-DECIMA TERCERA.- La dirección, gerencia y administración de la sociedad estarán a cargo de uno o más Gerentes, según el caso, quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad, serán nombrados por la asamblea de socios, tendrán el uso de la firma social y ejercerán sus cargos por tiempo indeterminado independientemente el uno del otro. En el desempeño de sus funciones, los gerentes tendrán las facultades de apoderados generales amplísimos de la sociedad, para actos de dominio, para administración de bienes y para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas en los términos de los artículos mil seiscientos sesenta y nueve del Código Civil del Estado y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal.

-Sus facultades y atribuciones serán:

--Primera.- Otorgar, suscribir, aceptar y endosar, cualesquiera títulos de crédito y demás documentos mercantiles.

--Segunda.- Celebrar los contratos, emprender los negocios y realizar todas las operaciones necesarias y convenientes para la sociedad.

--Tercera.- Cobrar las cuentas y créditos activos de la sociedad y pagar los adeudados de la misma.

--Cuarta.- Informar a la asamblea de socios, cada vez que esta lo acuerde, de la marcha de los asuntos sociales, poniendo a disposición de la misma, los balances anuales debidamente comprobados.

--Quinta.- Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, en toda clase de asuntos civiles, mercantiles, penales, administrativos y de trabajo, con facultades expresas para articular y absolver posiciones, recusar, hacer y recibir pagos, hacer sumisiones expresas, transigir, intentar y desistirse de cualesquiera derechos, acciones y recursos, inclusive del constitucional de amparo.

ESTADO DE VERACRUZ
NOTARIO PÚBLICO
FERNANDO VILLANUEVA JORGE
No. 99

de
y
so
a la
SOS,
nichas
ra las
parcial
e de la
para la

--Sexta.- Constituir apoderados generales o especiales y revocarles sus nombramientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales -----

--Séptima.- Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. -----

--Los Gerentes solo podrán dar fianza en nombre de la sociedad, y nunca en lo personal, a no ser que se trate de asuntos que interesen a la sociedad. -----

--DECIMA CUARTA.- Los Gerentes podrán bajo su responsabilidad dar poderes para la gestión de ciertos y determinados negocios sociales. -----

--DECIMA QUINTA.- Cada ejercicio social durará un año, que se contará a partir del día y mes que acordare la Asamblea de Accionistas a excepción del caso de que la propia Asamblea resolviera que algún ejercicio tenga una duración menor y del primer ejercicio social que se computará a partir del día de hoy. Al final de cada ejercicio social, se formará un balance con todos los datos relativos al estado económico de la sociedad, así como un plan general de distribución de las ganancias obtenidas o pérdidas sufridas. Dichos balances y plan general, deberán quedar concluidos dentro de los dos meses siguientes a la clausura del ejercicio social correspondiente. -----

--DECIMA SEXTA.- La Asamblea de socios es el órgano supremo de la sociedad y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen cuando menos la mitad del capital social. Si esta cifra no se obtuviere en la primera reunión, serán convocados los socios por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representada. -----

--Las Asambleas se reunirán en el domicilio social, por lo menos una vez al año, en el transcurso del tercer mes siguiente a la terminación de cada ejercicio social, o bien antes, si el balance se hubiere concluido y tendrá las facultades que determina el artículo setenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--DECIMA SEPTIMA.- Las convocatorias para asambleas generales, serán hechas por cualquiera de los gerentes, por medio de carta certificada con acuse de recibo, que deberán contener la Orden del Día, y dirigirse a cada socio, por lo menos ocho días de anticipación a la celebración de la asamblea. Siempre que los socios lo juzgaren necesario, se suprimirá el requisito de la convocatoria y las resoluciones de las respectivas asambleas, serán válidas, si al tomarse éstas estuvieron representada la totalidad del capital social. -----

--DECIMA OCTAVA.- Las utilidades que se obtengan, se distribuirán, entre los socios, en proporción, a sus respectivas aportaciones. -----

--Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que en ningún caso debe ningún socio, responder más que con el importe de su respectiva parte social. -----



-DECIMA NOVENA.- La distribución de utilidades sólo podrá hacerse, a partir del balance que efectivamente las arroje, en el concepto de que las utilidades reparten, nunca podrán exceder de las que realmente se hubieren obtenido. Las dichas utilidades deber separarse anualmente, un cinco por ciento para formar el fondo de reserva, hasta que este alcance la quinta parte del capital social, debiendo reconstituirse en la misma forma, cuando por cualquier motivo disminuyere. Los socios podrán practicar en cualquier tiempo balances parciales, para el efecto de hacer distribución entre ellos, en cuenta de utilidades, pero teniendo siempre en cuenta lo estipulado en esta cláusula. Las cantidades que por este concepto reciban los socios, les serán descontadas de las utilidades que les correspondan, según el balance anual.

-VIGESIMA.- La sociedad se disolverá anticipadamente, en cualquiera de los siguientes casos:
a) - Por acuerdo de la asamblea de socios, tomado legalmente.
b) - Por pérdida de la mitad del capital social.
c) - Por imposibilidad de seguir realizando, el objeto que se ha señalado.
d) - Por cualquier otra causa prevista por las Leyas.

-VIGESIMA PRIMERA.- Al disolverse la sociedad, se pondrá inmediatamente en marcha la liquidación, la cual será practicada por quienes nombre la asamblea que acuerde la disolución, en el término de tres meses contados desde la fecha en que se tome dicho acuerdo de disolución, y se sujetará salvo resolución en contrario de la asamblea, que no perjudique el interés de tercero, a las bases generales siguientes:

- a)- Se formará un inventario y avalúo, del activo y pasivo de la sociedad.
- b)- Se hará efectivo en lo posible, todo lo que constituyere, el activo de la sociedad, inclusive vendiendo, los bienes de la misma.
- c)- Se pagarán los créditos pasivos.
- d)- El remanente que resultare, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas partes sociales.

-VIGESIMA SEGUNDA.- Los comparecientes se someten, a los jueces y tribunales competentes de la ciudad de Mérida, Yucatán, para todo lo relativo al cumplimiento de lo estipulado en la presente escritura.

-VIGESIMA TERCERA.- La sociedad será administrada por un Gerente y los socios presentes, como si estuvieran constituidos en Asamblea General de Socios, designan para ocupar el cargo de Gerente al señor AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO también conocido como AGUSTIN ENRIQUE FREYMAN CALERO.

OTORGAMIENTO DE PODERES

La firma y representación social será llevada por el Gerente, quienes tendrá las mas amplias facultades para:

YUCATAN
Notario Público de la
Jurisdicción del Estado
de Yucatán

Jefe de
Registro
de y C
Pode
as
as
os
iso
arte

--A) Para toda clase de **ASUNTOS JUDICIALES, COMPRENDIENDO PLEITOS Y COBRANZAS**, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, e inclusive conferir y revocar poderes dentro del limite de sus facultades.

--B) Para **ADMINISTRACIÓN DE BIENES**, con todas las facultades generales y las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, así como abrir cuentas bancarias y girar cheques de dichas cuentas e inclusive conferir y revocar poderes dentro del limite de sus facultades.

--C) Para obligar a la sociedad en operaciones de crédito y especialmente para **ACEPTAR, GIRAR, ENDOSAR, SUSCRIBIR, AVALAR Y FIRMAR**, en cualquier forma **TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO**, e inclusive conferir y revocar poderes dentro del limite de sus facultades.

--D) Para realizar **ACTOS DE DOMINIO**, para gravar los activos de la sociedad, e inclusive conferir y revocar poderes dentro del limite de sus facultades.

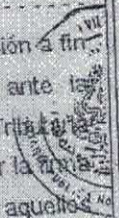
--E) El Gerente tendrá la Representación legal para actos de Administración a fin de comparecer y realizar cualquier trámite o diligencia necesarios ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria o cualquiera de sus oficinas dependientes de las mismas a fin de obtener la firma electrónica avanzada así como la clave CIEC, y en general realizar todos aquellos tramites que se requieran por parte de dicha autoridad.

--Todas las facultades se otorgan en los términos de la cláusula Décima Tercera de esta misma escritura, en concordancia con el artículo Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro del Código Civil Federal, y su correlativo Un mil setecientos diez del Código Civil vigente del Estado de Yucatán.

--ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL FEDERAL

--En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastara que que se otorga con todas las facultades generales y especiales que recibe cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastara expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisiere limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes ser n especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.

--ARTICULO UN MIL SETECIENTOS DIEZ DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATAN - En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará



AAV1109224B1 (A, A V, uno, uno, cero, nueve, dos, dos, cuatro, B, uno) - Doy fe - FERNANDO V.J. - SEÑOR FERNANDO VILLANUEVA JORGE - NOTARIA PUBLICA No. 99 - ESTADO DE YUCATAN - ESTADOS UNIDOS MEXICANOS - Escudo Nacional

DEL APENDICE

--PERMISO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES - No se exhibe, por haber quedado trascrito su texto en el cuerpo de la presente escritura.

--Con fundamento en lo dispuesto en la fraccion III, del articulo Ciento cinco de la Ley del Notariado en vigor, agrego al presente testimonio copia sellada y firmada por el suscrito Notario del Directorio de Escrituras con numero de folio 335603 K (tres, tres, cinco, seis, cero, tres, K) de fecha seis de octubre del año dos mil once, (una foja); Derecho de Inscripción de cualquier acto relacionado con sociedades mercantiles con numero de folio 335604K (tres, tres, cinco, seis, cero, cuatro, K) de fecha seis de octubre del año dos mil once, (una foja); Derecho de Calificación con numero de folio 335605K (tres, tres, cinco, seis, cero, cinco, K) de fecha seis de octubre del año dos mil once (una foja); inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad, (una foja); Constancia de Registro Federal de Contribuyentes de los comparecientes (dos fojas); Identificación de los comparecientes, (dos fojas);

--ES PRIMER TESTIMONIO CONSTANTE DE TRECE FOJAS UTILES, QUE EXPIDO PARA LA EMPRESA DENOMINADA AF AMPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

[Handwritten signature]





Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 SIN BAZAR, GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97000
RECIBO OFICIAL



06-October-2011

FOHO R00006159200580002920

Estado Yucatán FECHA: 06-October-2011

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

CODIGO POSTAL MUNICIPIO LOCALIDAD

COMUNIDAD CHEVIA CUENTA CANT UNID IMP USUARIOS

UTILIZABAN

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

TOTAL \$

ELABORÓ RECIBIÓ

CHM, 1641 INV. REFERENCIA

OBSERVACIONES

ANO FISCAL: 2011 TIPO DE PAGO: Cheque VIGENCIA: 31-Dic-2011

DEPTO DE CAUDAGORA: 00027 EDIFICIO R P V

MUNICIPIO: 40 MÉRIDA

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.



335603 K



LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE.
Notario Público del Estado en ejercicio. Titular de la Notaría Pública Número Noventa y Nueve. HAGO CONSTAR: Que la copia que antecede es igual al original de que procede, con el cual he hecho el cotejo correspondiente.

Mérida, Yuc. 06 de Octubre de 2011

[Handwritten signature]





Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 S/N BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97006



3356413

06-October-2011

Merida, Yucatán, FECHA: _____

CONCEPTO GENERAL

CONCEPTO: CHM, 1641 INV.

REFERENCIA: _____

DATOS GENERALES

COLEGIO MUNICIPAL: _____ MUNICIPIO: _____

EXCLUSIVIDAD: _____

DESCRIPCION CUENTA	CUENTA	CANT.	UNIT.	IMP.	CONCEPTO
POR LA INSCRIPCION DE CUALQUIER ACTO O CONVENIO RELACIONADO CON SOCIEDADES MERCANTILES	415071223	1		675.000	675.00
IMP. ADIC. REG. PUB. PROPIEDAD Y DEL COM.	4180213	1		135.000	135.00
				TOTAL \$	810.00

EN DICCIONARIOS ONCE PESOS 00/100 M.N.

SOLO

NO. 0000061599005880002720

ASOCIACIONAL: 2011

TIPO DE PAGOS: 2 Cheque

FECHA DE EMISION: 31-Dic-2011

INSTRUMENTO: 50 MER

INSTRUMENTO: 50 MER

UTILIZADO EN ESTE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE YUCATÁN



335604



ELABORÓ _____ RECIBÍÓ _____

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría
Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: Que la copia
que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
hecho el cotejo correspondiente.
Merida, Yuc. 06 de Octubre de 2011

[Handwritten signature]

[Circular Notary Seal: FERNANDO VILLANUEVA JORGE, NOTARIA PÚBLICA No. 99, BO. 66, CALLE 60, MÉRIDA, YUCATÁN]



Secretaría de Hacienda
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE HACIENDA
CALLE 60 SIN BAZAR GARCÍA REJÓN ALTOS, MÉRIDA, YUCATÁN. C.P. 97000
RECIBO OFICIAL



335605

06-October-2011

RO0906189400180602720

Mérida, Yucatán, FECHA: 06-October-2011

CONCEPTO GENERAL

DATOS GENERALES

CARGO FISCAL: MUNICIPIO

LOCALIDAD:

DESCRIPCIÓN CUENTA	CANT	IMP	CONCEPTO
... CALIFICACION DE ... CUALQUIER DOCUMENTO	78.000	78.00	CALIFICACION DE CUALQUIER DOCUMENTO (SECC. PROPIEDAD)
IMP ADIC REG. PUB. PROP. Y DEL COM.	15.600	15.00	IMP ADIC REG. PUB. PROP. Y DEL COM.
TOTAL \$			90.00

MONEDA EN PESOS 00/100 M.N.

REFERENCIA: CHM, 1641 INV.

RESERVACIONES:

CAJA	AÑO FISCAL	TIPO DE PAGO	VIGENCIA
0058	2011	2 Cheque	31 Dic 2011

OFICINA RECAUDADORA: 00587 EDIFICIO

PERIODO: 30 MESES

REVISADO



335605 K



R.F.C. SHA-840512-6X1

ELABORÓ _____ RECIBIÓ _____

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría
Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: Que la copia
que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
hecho el cotejo correspondiente.

Mérida, Yuc. 06 de Octubre de 2011



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AF AVIPECUARIAS DE RL DE CV

DOMICILIO
CALLE 20B 122 CHUBURNA DE HIDALGO YUCATÁN 97205



CLAVE DEL R.F.C. AAV1109224B1

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MERIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **28-09-2011** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-09-2011**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	22-09-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	22-09-2011
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	22-09-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se colecta en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-02-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	22-09-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	22-09-2011
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	22-09-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	22-09-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que sirvieran para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única, (IETU).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-09-2011

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACION

FOLIO DEL TRÁMITE

CG. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	28-09-2011	RF201133560483
--	------------	----------------

Fecha de Impresión: 28 de Septiembre de 2011
 TELEFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Guatemala y Supercorreo) 01-800-463-8728

0Pqkcl4u+kaxHjMkma/U0tYbTaEWP5aftuKltY54pkWwcnxRCTWqta9lLWysXUDf4Y0LLD2jgdPxdaFkN2h45uRlJ6nH9udCAJmKme41scPH04VHj5hDNC
 G+HciuWuh5CqNlJz3eLRnhike928WNkwzAVdmPHhbc+



SAT
 Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AAV1109224B1

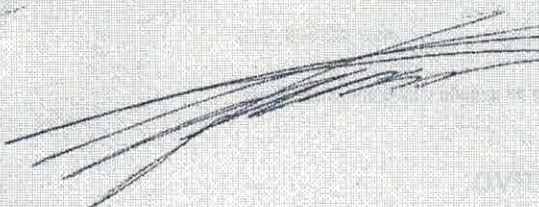
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AF AVIPECUARIAS DE RL DE CV

FOLIO
C7543066

YUC-28/09/2011-A w10PJayV

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría
Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: Que la copia
que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
cobrado el costo correspondiente.

Merida, Yuc. 22 de Septiembre de 2011



SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA

CEBULA DE IDENTIFICACION FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
BOH580214194


NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL
B. FRANCISCO VILLANUEVA

FOLIO
C 0007566160
 YUC-23/03/1999-R
 xCeWZQRWPIB

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
 Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaría
 Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: Que la copia
 que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
 hecho el cotejo correspondiente.

Mérida, Yuc. 22 de Septiembre de 2011

[Handwritten signature]



INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C.

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:



SAT
Servicio de Administración Tributaria
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
FECA750802NL4

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AGUSTÍN ENRIQUE FREYMAN CALERO

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
FECA750802HDFRLG02

B7537713



CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
FECA750802HDFRLG02

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
B7537713

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION
FECA750802HDFRLG02

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AGUSTÍN ENRIQUE FREYMAN CALERO

DOMICILIO
20 B 122 PRIVADA DEL PARQUE CHUBURNA YUCATÁN 97205

CLAVE DEL R.F.C **FECA750802NL4**

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION **FECA750802HDFRLG02**

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MÉRIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie**

SITUACIÓN DE REGISTRO **[REDACTED]**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **10-05-1994**

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **10-05-1994**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	01-07-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	01-01-2002
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	03-07-2002
Presentar la declaración anual de impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas.	31-03-2002
Proporcionar la información del impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicita en las declaraciones del impuesto Sobre la Renta (ISR)	31-03-2002
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de impuesto al Valor Agregado (IVA).	01-09-2006
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de impuesto al Valor Agregado (IVA)	31-03-2002
Presentar la declaración y pago provisional mensual de impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales	03-03-2010
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	01-01-2008
Presentar la declaración y pago provisional mensual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008
Presentar la declaración y pago anual del impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	01-01-2008

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Federal Contribuyente / Actualización / Actualización de Obligaciones	03-03-2010	RF201020550543
Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	27-10-2008	RF200811659609
Federal Contribuyente / Verificación / Domicilio	22-10-2008	RF200811595879
Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de domicilio	20-08-2008	RF200810481548

Fecha de Impresión: 03 de Marzo de 2010
 FONDO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 Quejas y Sugerencias: 01-800-463-6728

FE12JKBJP3Z1eupF0/CElb+Ycwz10C..DwMaPqs4UFtNbPA8nWCMIA5R..cCmleEL303WCmRZJzyc+FYbLPXvNSJRxjsU0RnR9S8F0EnSU+2zEInZ+L
 WclU4nJTRGZAKbo9HRKQJUmFMhdA50wz2ZUDQDg8=

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE.
 Notario Público del Estado en ejercicio. Titular de la Notaría
 Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: Que la copia
 que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
 hecho el cotejo correspondiente.
 Mérida, Yuc. 22 de Septiembre de 2011.

[Handwritten signature]





INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
BOYLAN
FONZ
FRANCISCO

EDAD 50
SEXO H



FECHA DE EMISIÓN [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1991 01
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
ESTADO 31 ESTIRIO
MUNICIPIO 050 LOCALIDAD 0001 SECCION 0346



ESTE DOCUMENTO LE GARANTIZA
SU DERECHO A PRESENTAR SU
OPINIÓN O DEMANDAS
EN TERCER INSTANCIA DE ACUERDO
CON EL ARTÍCULO 107 DEL CONSTITUCIÓN
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[Handwritten Signature]

EDUARDO JACOBINO INDIANA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL



12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaria
Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR; Que la copia
que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
hecho el cotejo correspondiente.

Merida, Yuc. 22 de Septiembre de 2011

[Handwritten Signature]





LICENCIADO EN DERECHO FERNANDO VILLANUEVA JORGE,
Notario Público del Estado en ejercicio, Titular de la Notaria
Pública Número Noventa y Nueve HAGO CONSTAR: que la copia
que antecede es igual al original de que procede, con el cual he
hecho el cotejo correspondiente.
Mérida, Yuc. 22 de Septiembre de 2011



SH CP SAT
 Servicio de Administración Tributaria
 CENTRAL DE HECHO FISCAL Y DEPORTIVO

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE
AAV1109224B1

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AF AVIPECUARIA S DE RL DE CV

FOLIO
C7543066

YUC-26/09/2011-R wt10FJA/y

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL
AF AVIPECUARIA S DE RL DE CV

DOMICILIO
CALLE 20B 122 CHUBURNA DE HIDALGO YUCATÁN 97205

CLAVE DEL R.F.C AAV1109224B1

ADMINISTRACIÓN LOCAL **ALR MÉRIDA, YUC.**

ACTIVIDAD **Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie**

SITUACIÓN DE REGISTRO **ACTIVO**

FECHA DE INSCRIPCIÓN **28-09-2011** FECHA DE INICIO DE OPERACIONES **22-09-2011**

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	22-09-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	22-09-2011
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	22-09-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	22-09-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	22-09-2011
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	22-09-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	22-09-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el Estado anual de conceptos que sirvieron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	22-09-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	22-09-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	28-09-2011	RF201103568488

Fecha de Impresión: 28 de Septiembre de 2011
 TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
 (Quejas Y Sugerencias) 01-800-483-6728

b30PqkcMu+xaxHjMkma/U0tTbTaEWP5e/trKuY54pkWwcnxRCTWqla9ILWyrXUJDf4Y0LJUD6jcdPxdaFKN2hj45uRUo+H9udEAJmKme41scpHO4Vij5lrBNC
 v9G+HciuWuh5CqN/Ljz3aLlnhikE928WnkwdAVdmPIHbo

MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
FREYMAN
CALERO
AGUSTIN ENRIQUE

FECHA DE NACIMIENTO
02/08/1975

SEXO H

DOMICILIO [REDACTED]

CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]

GRUP [REDACTED] AÑO DE REGISTRO 1995 03

ESTADO 31 MUNICIPIO 050 SECCIÓN 0640

LOCALIDAD 0036 EMISION 2017 VIGENCIA 2027



INE




REGISTRADO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1621336396<<[REDACTED]>>

[REDACTED]<03<<16064<3

FREYMAN<CALERO<<AGUSTIN<ENRIQU



YUCATÁN

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No.

52439 - 1

Control Interno Fecha de Prelación

3 * 11 / OCTUBRE / 2011

Antecedentes Registrales:

PRIMERA INSCRIPCION

RFC / No. de Serie:

AAV1109224B1

Denominación

AF AVIPECUARIA S. DE R.L. DE C.V.

Afectaciones al:

Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
52439	1	M4	Constitución de sociedad	12-10-2011	1

Caracteres de Autenticidad de Inscripción: fec34fb5931b45a5abfd6021df0909396e40ebc6

Derechos de Inscripción

Fecha	06	OCTUBRE	2011	Boleta de Pago No.:	335604
Importe	\$811.00				
Subsidio	\$0.00				

EL REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO DE
MERIDA, YUCATAN



LIC. LIZBETH DE LOS ANGELES CRUZ SALAZAR

ESTADO DE YUCATAN
Registro Público de la
Propiedad y Comercio del Estado
Poder Ejecutivo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA
DOM. CONOCIDO
CAMPECHE CAMP

Mérida Yucatán a 9 de Agosto de 2019

Atención:

JEFE DEL DEPTO DE COMPRAS

DISTINGUIDO SEÑORES:

Por medio de la presente y de acuerdo a su solicitud, me permito poner a su amable consideración la siguiente cotización de **POLLA PONEDORA DOBLE PROPOSITO**

NUMERO DE AVES	UNIDAD DE MEDIDA	EDAD/SEMANAS VIDA	PRECIO	IMPORTE
800	Pzas. Aves Hembras	6	\$ 38.50	\$ 30,800.00

Las entregas se hacen LAB CAMPECHE CAMP.

Las Aves se entregan vivas y en buen estado de salud, no se aceptan reclamaciones después de haberlas recibido por tratarse de seres vivos.

Las Aves se entregan en cajas de plástico con carácter devolutivo

Nuestra disponibilidad de entrega es de nueve semanas a partir de la recepción de su pago.

Nuestras condiciones de pago es por anticipado al momento de fincar su pedido

Vigencia de esta cotización 15 días.

Sin más por el momento y en espera de poder servirles como Ustedes se merecen, aprovecho la misma para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FRANCISCO BOYLAN FONZ
DIR DE ADMÓN Y FINANZAS

AF AVIPECUARIA S DE RL DE CV
C. 20 B X 21 Y 31 No. 122
COL. CHUBURNA DE HIDALGO
C.P. 97206 MÉRIDA, YUCATÁN
RFC. AAV110522 4B1
TEL. 9816948

AF AVIPECUARIA S DE RL DE CV

Oficinas: Calle 20- No. 122 x 21 Priv. Del Parque Chuburna Tel: (999) 981-58-48 Tel. / Fax: 988-47-89
Mérida, Yucatán.

"2019, Año del Centenario luctuoso del General Emiliano
Zapata, Caudillo del Sur"

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el
Municipio de Campeche

60/DC.DCESAL.1. MEMO.516/19
Asunto: Requerimientos para el Proyecto de Gallinas

San Francisco de Campeche, Campeche; 18 de junio de 2019

Ing. Hugo Rogelio Piña Alpuche

Director de Administración y Finanzas

Presente.-

At'n: Lic. Christian Gerardo Carrillo Castillo

Jefe de Depto. De Recursos Materiales

Con la finalidad de contar con los insumos necesarios para el desarrollo del Proyecto de Gallinas para Producción de Huevo y Carne, el cual beneficiará a la población de las localidades de Nohakal, Pocyaxúm, Hobomó, San Antonio Ebulá, Crucero Oxa, San Antonio Bobolá, Tixmucuy y San Luciano; me permito solicitarle de la manera más atenta su apoyo, consistente en la compra del siguiente material:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PARTIDA	PROYECTO
800		AVES DE POSTURA. GALLINA PONEDORA DE 6 SEMANAS. VACUNADAS.		FAMILIA
80	PIEZA	BEBEDERO DE PLÁSTICO DE 5 LITROS	2371	
80	PIEZA	COMEDERO DE PLÁSTICO DE 8 KILOS	2371	
80	BULTO	ALIMENTO PARA DESARROLLO DE 40 KGS	2221	
47	ROLLO	MALLA HEXAGONAL PARA GALLINERO 13 MM X .90 CM.	2471	
240	PIEZA	LAMINA ONDULADA .82 X 2.44	2471	
50	KG	ALAMBRE RECOÇIDO NÚM.16	2471	
50	KG	CLAVO ESTANDAR	2471	

No omito señalar que el material antes mencionado, se requiere para el 5 de julio del presente año.

Referente a la compra de aves se realizaría el 19 de julio, para gestionar con el proveedor la entrega en las comunidades el 30 de agosto.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

P.O. *[Firma]*

LIC. EN NUT. GABRIELA DEL C. GRACIA CERVANTES

COORDINADORA DE ASISTENCIA
ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO

C.c.p. Archivo.
GGC/lbp*

Anunciado Chan
19-06-19
09:44